



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CIRCULAR

Para: PERSONAL ADMINISTRATIVO ACTIVO (PÚBLICOS Y OFICIALES) Y DOCENTES ACTIVOS DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

De: DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Asunto: Descuento de incapacidades.

Fecha: Febrero de 2014

Con el propósito de informar a todo el personal activo de planta de la institución, mediante **Decreto 2943 de 2013** el ministerio de trabajo ajusta los días que deben reconocer las EPS durante incapacidad por enfermedad general, esta normatividad reglamenta que las incapacidades por enfermedad general deberán ser reconocidas por los empleadores los dos (2) primero días y las Entidades Promotoras de Salud EPS deberán reconocerlas a partir del tercer (3) día de incapacidad.

Anteriormente en el **Decreto de 1999** estaba definido que las EPS reconocieran incapacidades a partir del cuarto (4) día y los empleadores debían asumir los tres (3) primero días. Con esta nueva normatividad se beneficia a los empleadores en el reconocimiento de prestaciones económicas originadas por enfermedad general.

De acuerdo a lo anterior el descuento por nómina se realizará a partir del tercer (3) día.

Adicionalmente es necesario comunicar que de acuerdo a la **Circular Externa 000010 de 2013**, los niños y niñas son entendidos como todo menor de 18 años y de acuerdo a esto las cuotas recuperadoras o pagos moderadores, copagos o cuotas moderadoras no pueden ser una barrera de acceso para la prestación del servicio médico en menores.

Cordialmente:


EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Jefe División de Recursos Humanos

Revisó y Aprobó	MN Fernández	Profesional Universitario D.R.H	
Elaboró	Daniela Acero B.	Contratista D.R.H	